



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2019 AL 2021**

COMUNICADO N° 03_CD CUSCO

**NÚMERO DE ADHERENTES REQUERIDOS PARA
POSTULAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CUSCO Y CAPÍTULOS (*)**

Primer Padrón Electoral (**)

Consejo Departamental	Colegiados hábiles	10 % requerido
Cusco	4935	494

Capítulo	10 % requerido
Metalúrgica	6

Lima, 02 de enero de 2019.

**Ing. Ricardo Parodi Caycho
Presidente**



(*) Artículo 82° REG 2018 "Las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental conforme a lo establecido en los Art. 67 y 68 de este Reglamento. Igualmente, las listas que postulan a los Capítulos deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su correspondiente Capítulo"

(**) Artículo 64° REG "El Padrón Electoral Nacional es la relación de todos los ingenieros hábiles obtenida a la fecha de convocatoria a Elecciones Generales del CIP, y contendrá los Padrones electorales de cada Consejo Departamental. Los Padrones Electorales Departamentales contendrán los nombres y apellidos completos, números de colegiación y Capítulo al que pertenecen, los colegiados ordinarios y vitalicios hábiles."

Artículo 67° "...Este primer Padrón Nacional, sirve únicamente para determinar el número de adherentes requeridos para postular a los distintos cargos de Consejo Nacional, Consejos Departamentales y Capítulos."